



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales**  
**UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992  
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698  
www.esnacifor.hn



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.04-2023**  
**Renglón: 01-11100**

Nosotros, **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **MIREYA ALEJANDRA ZEPEDA**, mayor de edad, soltera, hondureña, con tarjeta de identidad No. 0301-1999-00055, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Comayagua, denominado en adelante **EL EMPLEADO**. **PRIMERA: Del Periodo de Prueba**, **EL EMPLEADO** tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. **SEGUNDA: De los servicios**, **EL EMPLEADO** se desempeñará en el puesto de **Educadora Ambiental** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Impartir Charlas educativas de temas ambientales que permiten promover la conservación del jardín, a fin de informar e instruir a los guías sobre los aspectos de interés de los visitantes. 2. El monitoreo fenológico en colección botánica con el jefe de conservación exsitu, a fin de garantizar un buen servicio para los visitantes. 3. Apoyar Campañas de comunicación ambiental y concienciación ecológica en el marco de la implantación de planes públicos de conservación y mejora del medio ambiente, a fin de informar e instruir a los guías sobre los aspectos de interés de los visitantes. 4. Coordinar y Apoyar con personal de otros programas de la estación, el desarrollo de visitas y pasantías en el marco de ofertas turísticas, académicas y de investigación, Garantizar un buen servicio para los visitantes. 5. Implementar el manual de la caja ecológica, a fin de garantizar la conservación del jardín. 6. Divulgar En los medios de comunicación sobre la importancia del jardín botánico, con la finalidad de informar a

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

-Aprender Produciendo -





**Universidad Nacional de Ciencias Forestales**

**UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992  
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698  
www.esnacifor.hn



CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO No.04-2023  
MIREYA ALEJANDRA ZEPEDA  
Página 2/2

la población en general sobre las actividades del jardín botánico.7. Así como realizar cualquier otro trabajo que involucre la colaboración que le señale oportunamente UNACIFOR. 8. Realizar otras actividades de acuerdo a las competencias del cargo que sean asignadas por su Jefe Inmediato. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en El Jardín Botánico de la Estación de Lancetilla. **CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos,** la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA: Remuneración** El salario mensual convenido es de **DECIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 20/100 CENTAVOS (L 17,243.20)**, el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA: Subordinación,** **EL EMPLEADO** informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA: Vigencia del Contrato,** el contrato se celebra por **Tiempo Indefinido** a partir del 1 de marzo de 2023. **OCTAVA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	
Albertina Guillén	Enero	16	1956	Abuela	Karla Sofía Ordoñez	Enero	15	2005	Prima

**DECIMÓ SEGUNDA:** Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de marzo del año 2023.

  
EMILIO GABRIEL ESBEIN CASTELLANOS  
EL EMPLEADOR



  
MIREYA ALEJANDRA ZEPEDA  
EL EMPLEADO

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables  
-Aprender Produciendo -





**Universidad Nacional de Ciencias Forestales**  
**UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992  
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698  
www.esnacifor.hn



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO No.03-2023**  
**Renglón: 01-11100**

Nosotros, **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo **UNACIFOR**, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y **UNACIFOR** que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **MARVIN ISAIAS RAMIREZ PALENCIA**, mayor de edad, unión libre, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0108-1992-00659, con domicilio en la Ciudad de Tela, Atlántida denominado en adelante **EL EMPLEADO**. **PRIMERA: Del Periodo de Prueba**, **EL EMPLEADO** tendrá un periodo de prueba de 60 días calendario durante el cual cualquiera de las partes antes de vencerse el contrato; puede ponerle término ya sea por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna para la institución en base al Artículo 51-52 del Código del Trabajo. **SEGUNDA: De los servicios**, **EL EMPLEADO** se desempeñará en el puesto de **Jefe de Mantenimiento** y se obliga a prestar sus servicios, con las siguientes responsabilidades: 1. Supervisar y realizar el programa anual de conservación, limpieza y jardinería, a fin de garantizar el mantenimiento de las diferentes áreas de la universidad. 2. Organizar las jornadas de mantenimiento de las áreas verdes, a fin de mantener limpias las áreas verdes. 3. Planificar Las actividades de recolección de basura dentro de la Estación de Lancetilla a fin de mantener limpias las áreas de la universidad. 4. Controlar los inventarios de herramientas y repuestos utilizados para el mantenimiento de la infraestructura de la Estación de Lancetilla, a fin de controlar el uso de los mismos y el correcto uso. 5. Realizar Cálculos de materiales para de reparaciones menores en las diferentes áreas de la universidad, a fin de realizar procesos de mantención preventiva de los equipos. 6. Ejecutar responsablemente los trabajos de su área, respetando las normas de

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos  
Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables  
-Aprender Produciendo -





**Universidad Nacional de Ciencias Forestales  
UNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992  
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698  
www.esnacifor.hn



CONTRATO POR TIEMPO INDEFINIDO No.03-2023  
MARVIN ISAIAS RAMIREZ PALENCIA  
Página 2/2

seguridad, calidad y técnicas operativas aplicables en cada actividad, utilizando los equipos, herramientas y materiales racionalmente. 7. Así como realizar cualquier otro trabajo que involucre la colaboración que le señale oportunamente UNACIFOR. 8. Realizar otras actividades de acuerdo a las competencias del cargo que sean asignadas por su Jefe Inmediato. **TERCERA:** Los servicios serán prestados por **EL EMPLEADO** en El Jardín Botánico de la Estación de Lancetilla. **CUARTA: Jornadas de trabajo y descansos**, la jornada de trabajo será de 8 horas diarias de 7:00 a.m.- 4:00 p.m. en las instalaciones de UNACIFOR, pero siempre sujeta a ser trasladada a otro Dirección o Departamento según las necesidades o exigencias que requiera el trabajo conforme al horario de sus actividades el cual podrá ser modificado a criterio de **EL EMPLEADOR** y consensuado con el empleado, cuando así lo demanden las actividades. El día de descanso para el empleado será preferentemente el domingo, sin embargo, **EL EMPLEADOR** podrá en caso necesario requerir los servicios de **EL EMPLEADO**, compensándole el descanso en día distinto. **QUINTA: Remuneración** El salario mensual convenido es de **TRECE MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 62/100 CENTAVOS (L 13,712.62)**, el pago se hará en moneda de curso legal. **SEXTA: Subordinación**, **EL EMPLEADO** informará a su Jefe Inmediato a quien deberá rendirle informes, permisos, planificaciones y cualquier otro asunto relacionado a su cargo. **SEPTIMA: Vigencia del Contrato**, el contrato se celebra por **Tiempo Indefinido** a partir del 1 de marzo de 2023. **OCTAVA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **NOVENA:** Este contrato podrá ser renovado por acuerdo de las partes, según el desempeño y en base a los resultados obtenidos en la actividad para la cual ha sido contratada, anualmente la Institución aplicarán medidas de evaluación, que servirán para analizar en forma anual y estandarizada el rendimiento, potencialidad y responsabilidad. **DECIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor del patrono. **DECIMÓ PRIMERA: EL EMPLEADO** declara que dependen de ella económicamente las siguientes personas:

Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco	Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento			Parentesco
	Mes	Día	Año			Mes	Día	Año	
Isaac Ramirez	Abril	24	2013	ijo	Lohani Ramirez	Mayo	12	2011	

**DECIMÓ SEGUNDA:** Ambas partes se someten a las disposiciones del Código de Trabajo, Contrato Colectivo Vigente y Reglamento Interno de Trabajo del PATRONO.

En fe de lo cual firman el presente el primer día del mes de marzo del año 2023.

*Emilio Esbeih*  
EMILIO GABRIEL ESBEIH GASTELLANOS  
EL EMPLEADOR



*Marvin Ramirez*  
MARVIN ISAIAS RAMIREZ PALENCIA  
EL EMPLEADO

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables  
-Aprender Produciendo -





**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.28-2023**  
**Renglón: 12100 PERSONAL NO PERMANENTE**

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **MILTON ISAIAS MEMBREÑO REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0303-1991-00340 y con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua, en su condición propia quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **Escalador** con las siguientes responsabilidades: Recolección, monitoreo y procesamiento de semillas en las áreas asignadas por la universidad conforme a los planes de desarrollo estratégico, normativa de seguridad y líneas de desarrollo, garantizando la recolección y procesamiento de semillas adecuado. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado por 10 meses a partir del **1 de marzo del 2023 a 31 de diciembre del 2023** y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Trece Mil Setecientos Doce Lempiras con 62/100 centavos (L 13,712.62)** mensuales. **CUARTA:** Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes,

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

**-Aprender Produciendo -**





Universidad Nacional de Ciencias Forestales  
**UNACIFOR**  
 Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
 Teléfono (504) 27202300  
 www.unacifor.edu.hn



CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 28-2023  
 MILTON ISAIAS REYES MEMBREÑO  
 PÁGINA 2/2

entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente al primer día del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés.



*Emilio Esbeih*  
 EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS  
 EL EMPLEADOR

*Milton Isaias Membreño Reyes*  
 MILTON ISAIAS MEMBREÑO REYES  
 EL EMPLEADO





**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO No.28-2023**  
**Renglón: 12100 PERSONAL NO PERMANENTE**

Nosotros, EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS, mayor de edad, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; quien actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, en lo sucesivo UNACIFOR, electo Rector por el Consejo de Dirección Universitario en las elecciones realizadas en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 y ratificada el 1 de noviembre de 2021 según acuerdo N.º 001-2021-CDU-UNACIFOR, del punto N.º 7, acta N.º 55 y UNACIFOR que es una entidad descentralizada del Estado de Honduras, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de duración indefinida, mediante Decreto Legislativo Numero 136-93 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de noviembre de 1993.- Es reconocida como Centro de Educación Superior mediante Acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 26-65-94, del 8 de diciembre de 1994 y elevada a la categoría de Universidad mediante Decreto Legislativo No. 193-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 9 de noviembre de 2013, con estatuto aprobado mediante acuerdo del Consejo de Educación Superior No. 3219-300-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, ratificado en su sesión ordinaria No. 301 del 22 de abril de 2016, es una Institución de Educación Superior del Estado Hondureño, especializada, estatal, autónoma y sin fines de lucro, para el servicio público, dedicada a la formación de profesionales de las Ciencias Forestales, Ambientales y Afines, en su más amplia concepción, al más alto nivel académico, científico y de investigación, vinculación con la sociedad, formando líderes en el manejo sustentable de los recursos forestales y ambientales y con los valores éticos y morales que demanda la sociedad nacional e internacional, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de actos, y que en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, y **MILTON ISAIAS MEMBREÑO REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0303-1991-00340 y con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua, en su condición propia quien para los efectos del presente documento se denominará **EL EMPLEADO**, ambos con amplias facultades legales para suscribir este tipo de contratos acuerdan celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO, el cual se regirá conforme a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA:** Objeto del Contrato: **EL EMPLEADO** se obliga a prestar sus servicios como **Escalador** con las siguientes responsabilidades: Recolección, monitoreo y procesamiento de semillas en las áreas asignadas por la universidad conforme a los planes de desarrollo estratégico, normativa de seguridad y líneas de desarrollo, garantizando la recolección y procesamiento de semillas adecuado. **SEGUNDA:** Vigencia del Contrato: El contrato se celebra Por Tiempo Limitado por 10 meses a partir del **1 de marzo del 2023 a 31 de diciembre del 2023** y solo será modificado, suspendido ó terminado en los casos y con los requerimientos establecidos por la Legislación Laboral Hondureña. **TERCERA:** Remuneración: El salario convenido como retribución a los servicios a los que se refiere el presente contrato será de **Trece Mil Setecientos Doce Lempiras con 62/100 centavos (L 13,712.62)** mensuales. **CUARTA:** Ambos quedan entendidos que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes,

Universidad formando profesionales especializados en el manejo y utilización sostenible de los Recursos Naturales, Medio Ambiente, Agroforestería y Energías Renovables

**-Aprender Produciendo -**





Universidad Nacional de Ciencias Forestales  
UNACIFOR  
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras  
Teléfono (504) 27202300  
www.unacifor.edu.hn

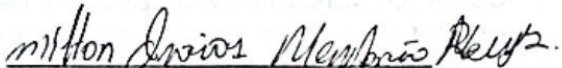


CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO No. 28-2023  
MILTON ISAIAS REYES MEMBREÑO  
PÁGINA 2/2

entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. **QUINTA: EL EMPLEADO** es responsable del buen uso y gestión del equipo, herramientas y medios logísticos asignados por **EL EMPLEADOR** para la realización de sus labores, en caso contrario se seguirá el procedimiento que indique la Ley. **SEXTA: EL EMPLEADOR** se obliga a cumplir las cláusulas de este contrato tal como lo establece la Ley. **SEPTIMA:** Es convenido que **EL EMPLEADO** dará sus servicios exclusivos a favor de **EL EMPLEADOR** durante el período de firma de este contrato.

En fe de lo cual firman el presente al primer día del mes de marzo del año Dos Mil Veintitrés.

  
  
EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS  
EL EMPLEADOR

  
MILTON ISAIAS MEMBREÑO REYES  
EL EMPLEADO